



---

Año CXVI

Maracaibo, 19 de junio de 2014

N.º 216-2014

---

## **RESOLUCION N° IMT-GCJ-1570-2014**





# GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

*Municipal*  
de maracaibo

Año CXVI

Maracaibo, 19 de junio de 2014

N.º 216-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ZULIA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO  
SERVICIO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
SEDEMAT  
INTENDENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

## RESOLUCION N° IMT-GCJ-1570-2014

En uso de sus atribuciones legales  
204° y 155°

La Intendente Municipal Tributario del **Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT)** de la Alcaldía del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, ciudadana **Econ. MARYANA MACHADO DE MONTERO**, según lo establecido en la Resolución N° 011 de fecha dos (02) de Diciembre de 2008, emanada del Despacho del Alcalde del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, publicada en fecha 03 de diciembre de 2008 en Gaceta Municipal No. 029-2008 y ratificada según resolución No. 058 de fecha veintisiete (27) de Enero de 2014, en uso de las facultades previstas en el artículo 13 numeral 3 de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria Municipal (SEDEMAT), publicada en Gaceta Municipal N°318-2011 de fecha 08/11/2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 125 del Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N°37.305 de fecha 17 de octubre de 2001.

Dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN A TRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL DEBER DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIO Y DE ÍNDOLE SIMILAR EN EL MUNICIPIO MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA.**

### Artículo 1: Presentación de la Declaración

Todo contribuyente del Impuesto a las actividades económicas, deberá presentar las declaraciones anticipadas y definitivas previstas en los artículos 19 y 20

de la Reforma de la Ordenanza sobre Licencia e Impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, publicada en Gaceta Municipal N° 197-2013 en fecha 16/10/2013, correspondientes al ejercicio fiscal 2011 en adelante, en forma electrónica siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el portal web **www.sedemat.gob.ve**, previa inscripción en el mismo.

### Artículo 2: Plazos para la Declaración

Las declaraciones del Impuesto a las actividades económicas, anticipadas y definitivas a las cuales hace referencia el artículo anterior, deberán ser presentadas en los plazos previstos en la Ordenanza sobre Licencia e Impuesto a las actividades económicas, comerciales, industriales, de servicio y de índole similar en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia vigente.

### Artículo 3: Formas de Realizar el Pago

Efectuada la declaración electrónicamente, y la misma arroje impuesto a pagar, el contribuyente podrá optar por pagarlo vía Web en los portales de los Bancos autorizados, o imprimir la planilla generada por el sistema, la cual será utilizada a los efectos del pago de las cantidades autodeterminadas, en las oficinas de dichos Bancos.

### Artículo 4: Definición del Portal fiscal

A los efectos de esta Resolución se entiende por portal fiscal la pagina Web **www.sedemat.gob.ve** o cualquier otra que sea creada por el Servicio Desconcentrado

Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT) en sustitución de ésta.

**Artículo 5: Supuestos exceptuados**

Quedan exceptuadas de ser presentadas en forma electrónica, las declaraciones sustitutivas y complementarias.

La Administración Tributaria Municipal, pondrá a disposición de los contribuyentes, formatos preimpresos de declaración, cuando por razones técnicas o excepcionales no puedan ser presentadas por vía electrónica.

**Artículo 6: Vigencia**

Esta Resolución entrará en vigencia a partir del primero (01) de julio de 2014.

Publíquese.-

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Intendente del Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, a los diecisiete días del mes de Junio de dos mil catorce (17.06.2014). Años 204° de la Independencia y 155° de la Federación.

**DIOS Y FEDERACIÓN**

**ECON. MARYANA MACHADO DE MONTERO  
INTENDENTE MUNICIPAL TRIBUTARIO**

Según Resolución No. 011 de fecha 02/12/2008

Publicada en Gaceta Municipal N° 029-2008 de fecha 03/12/2008

Ratificada según Resolución No. 058 de fecha 27/01/2014